

INFORME: Señor Juez para el día 22 de noviembre se tenía programada audiencia para la práctica de las pruebas extraprocerales solicitada; sin embargo, previo a la diligencia, el apoderado solicitante presentó desistimiento del trámite (PDF consecutivos 24 y 25). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Trámite:	Pruebas anticipadas
Solicitante:	Promotora de Inversiones Las Palmas S.A
Solicitada:	Río Cal S.A.S
Radicado:	050013103021-2022-00088-00
Asunto:	Acepta desistimiento de trámite.

Procede este Despacho a resolver si acorde con el informe que antecedente debe declararse la terminación de este trámite por desistimiento, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

El artículo 316 del Código General del Proceso permite el desistimiento de ciertos actos procesales y establece en lo pertinente: *“Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido...”*

Para el caso en concreto, estamos en el trámite de unas pruebas extraprocerales, las cuales a la fecha no se han realizado, y por tal razón se accederá a la petición en los términos planteados.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la parte convocada no ha concurrido ni intervenido dentro del presente trámite y en el expediente no existe constancia de ninguna erogación o gasto por parte de ella, esta judicatura se abstendrá de condenar en costas de conformidad con el artículo antes referenciado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento del trámite de pruebas extraprocerales, realizado por el apoderado solicitante.

SEGUNDO: No imponer condena en costas por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. _149_____ fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy _23___ de _11___ de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria